

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

09 MAY 2024

HORA 08 00 *Ch*

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 24217

VISTO:

El expediente DE-0448-01941132-1 (VS) y;

CONSIDERANDO:

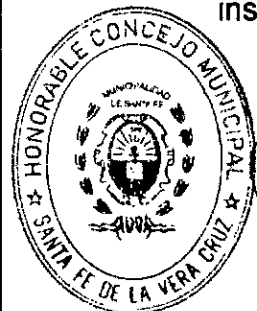
Que, la empresa de referencia ha solicitado ante el Departamento Ejecutivo Municipal la factibilidad para la ubicación de una antena y su estructura de soporte en el inmueble delimitado por las calles Belgrano, Gobernador Crespo, San Luis e Hipólito Irigoyen, más precisamente en el sector de las playas de estacionamiento del Registro Civil y del Ministerio de Trabajo.

Que, el inmueble es propiedad del Estado provincial y la antena a colocar será destinada al funcionamiento del sistema de radios digitales para seguridad pública, encauzando por el mismo todas las comunicaciones radiales de la policía provincial, de salud pública, de los móviles de bomberos de la ciudad, de Defensa Civil y de Protección Ciudadana.

Que, la actuación de la empresa está autorizada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión perteneciente al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia, por ser adjudicataria de la Licitación Pública 2/23.

Que el sector está inserto en el distrito EE Equipamiento Especial, según la clasificación del Reglamento de Ordenamiento Urbano y que, el inmueble de padrón municipal Nº 11.588 en donde se pretende enclavar la antena, se encuentra incluido en el catálogo de obras de la Ordenanza Nº 12.784/21 de Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico, con una protección directa monumento, el que implica una protección integral en todas sus características y que, según los criterios de valoración establecidos por la normativa, la fracción urbana en cuestión aloja distintos edificios excepcionales por su diseño, emplazamiento y calidad constructiva, inserto en un entorno urbano de también alto valor patrimonial. Fjs. 31.

Que, atento a lo informado por las áreas técnicas, se considera factible eximir al interesado del cumplimiento del inciso J.3 "En ningún caso podrán instalarse estructuras soporte ni antenas en inmuebles o zonas declaradas como



[Signature]
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994
JULIETA VERA SAUZA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

[Signature]
ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

09 MAY 2024

HORA 08 00 00

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24217

patrimonio histórico, cultural, artístico como así tampoco en espacios calificados como reservas naturales o ambientales", incluido en el artículo 6º Requisitos técnico urbanísticos, apartado J. Prohibiciones específicas, del Anexo 1 Regulación de antenas y sus estructuras de soporte, de la Ordenanza N° 12.210.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Exímase al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe del cumplimiento del artículo 6º - apartado J - inciso J.3, del Anexo 1 Regulación de antenas y sus estructuras de soporte, de la Ordenanza N° 12.210, en su propiedad situada en la manzana N° 2.922, delimitada por las calles Belgrano, Gobernador Crespo, San Luis e Hipólito Irigoyen - Padrón Municipal N° 11.588 - Distrito EE, a los fines de las tramitaciones que correspondan para la instalación de una antena de comunicaciones y su estructura de soporte en dicho predio, por parte de la empresa BGH Tech Partner S.A. como adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/23.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. DE-0448-01941132-1 (VS)

